oficio

Malga para el año de mil y seiscientos y cinquenta y siete

291

[illegible] Los Muy Ilres de alguas

La Ciudad dixo q el Marte que se entraran el Dor Dⁿ Pedro de la Pedrosa Prebendado de la Primera de la Iglesia de Malaga armando de Sepulto Mro Prebendado de dicha Iglesia Consultacion de Lunes a las Vesperas dicho dia Sabado Veinte y los Pde =

Dⁿ Juan Valenzuela — Dⁿ Pedro Vasquez de Vargas — Antonio Ramirez

Ordinaria

En la Ciudad de Malaga en Veinte dias del mes de Noviembre de mil y seiscientos y cinquenta y tres años estando en su Ayuntamiento y Cabildo como lo an de uso y costumbre los Señores Licenciado Don Juan de Vrrutia y Mendoza Alcalde Mayor de esta dicha Ciudad Don Pedro de Vasconcelos Don Luis de Carvajal y Don Pedro de Vargas Regidores y Don Luis de Cardenas Alferez Mayor y Diego Cardoso Mejia Regidores y Juan de Ortega Procurador Mayor de esta dicha Ciudad

Libranza de 600 R[eale]s en Sepul[tur]a de Jorge Dor

La Ciudad libra en los Propios de la Renta de Sisa de Vino de esta presente Año Quatrocientos Ducados de Vellon que se an de dar y pagar a Don Luis Pardo de Cardenas Regidor de esta Ciudad para pagar a la Viuda y herederos de Jorge Dor Platero de Plata vecino de esta Ciudad por otros tantos que se le an de dar y pagar por la Sepultura que se le dio en la Capilla de Nuestra Señora de la Victoria de los Padres Descalsos de la Orden de Nuestro Padre San Francisco de esta Ciudad en que fue enterrado el dicho Jorge Dor y de la cera blanca que gasto en dicho Entierro Acompañamiento de Clerecia en dicha Capilla de la Victoria el dia que murio que fue Sabado Catorce del mes de Abril de este presente Año y Dellos se le otorgue Mandamiento de Libranza para que se le pague por Don Luis Pardo de Cardenas Regidor que los debe y Contador de